

SEMU/DICON/DAJ/rag

PUENTE ALTO,

15 ABR 2015

EX. N° **590** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) La creciente demanda de la comunidad para la incorporación de menores a salas cunas y jardines infantiles en la Comuna de Puente Alto.
- 2) La disposición de terrenos para la construcción de edificios que brinden este servicio a lactantes y niños preescolares.
- 3) Certificado N°70-C, de fecha 20 de marzo 2015, del Honorable Concejo Municipal aprueba dar en usufructo a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, el inmueble de propiedad municipal consistente en el Lote de Equipamiento Municipal correspondiente al Loteo Lomas de Eyzaguirre II - lote H2 - lote 62, ubicado en Avenida Costanera Norte Río Maipo N°03492, de una superficie aproximada de 628,39 metros cuadrados, por el término de cuarenta años, para la construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil.

DECRETO:

OTORGUÉSE EN USUFRUCTO A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, inmueble de propiedad municipal consistente en el Lote de Equipamiento Municipal, correspondiente al Loteo Lomas de Eyzaguirre II – Lote H2 – Lote 62, ubicado en Avenida Costanera Norte Río Maipo N°03492, de una superficie aproximada de 628,39 metros cuadrados, por el plazo y fines indicados en el considerando 3°.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL